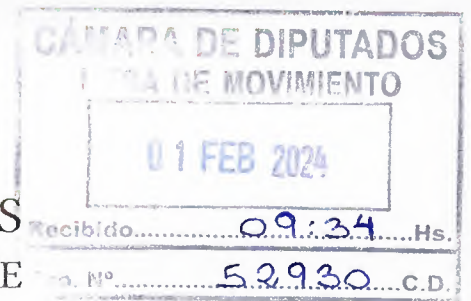




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.- DECLARAR** a la provincia de Santa Fe libre de radiaciones provenientes de la tecnología de comunicaciones de quinta generación (5G) y toda tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes, hasta tanto se cumpla el Artículo 2 de la presente Ley.

**Artículo 2.- PROHIBIR** la instalación y/o transmisión de la tecnología de comunicaciones de quinta generación (5G) y toda tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes, hasta tanto se presenten estudios médicos científicos y epidemiológicos fehacientes y/o concretos que demuestren la total inocuidad de estas radiaciones hacia los seres humanos.

**Artículo 3.-** Los estudios que en un futuro se presenten para derogar la presente ley deberán estar avalados, por recomendaciones no opuestas entre sí, dictadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), La Comisión Internacional sobre los Efectos Biológicos de los Campos Electromagnéticos (ICBE-EMF) y el Panel para el Futuro de la Ciencia y Tecnología del Parlamento Europeo.

**Artículo 4.-** Ningún organismo público, sea de tipo provincial, municipal o comunal, emitirá ningún tipo de autorización de obra, instalación o similar para el despliegue de la tecnología 5G y/o toda tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes hasta tanto sean fehacientemente cumplidos los Artículos 2 y 3 de la presente Ley.

**Artículo 5.- ESTABLECER** como principio rector de la presente Ley, el principio precautorio en materia de salud y preservación del ambiente.

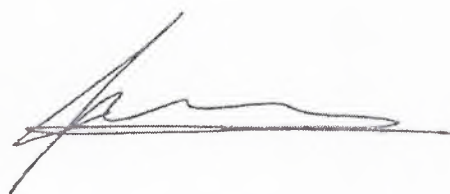
**Artículo 6.- SANCIÓN.** En caso de que hayan sido otorgadas autorizaciones en violación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Ley, la misma será nula de nulidad absoluta y su revocación administrativa no generará derecho a indemnización alguna para aquellos que hayan obtenido autorización de cualquier tipo en violación de la presente Ley.

**Artículo 7.- REMOCIÓN.** En caso de encontrarse antenas de esta tecnología funcionando y/o operando dentro del territorio provincial, municipios y/o comunas, según correspondiera el caso, serán los encargados notificar e instar a las compañías prestatarias de servicios de comunicación a removerlas y/o reemplazarlas por modelos de tecnologías anteriores a las quinta generación (5G) en un plazo de 90 días, hasta tanto sea cumplido el Artículo 2 de la presente Ley.

**Artículo 8.- MULTA.** En caso de que las prestatarias de servicios de comunicación no cumplan con el artículo 7 de la presente Ley, luego de notificadas y transcurridos los 90 días, municipios y/o comunas, según correspondiera el caso, se encuentran facultados a realizar una multa por el monto que estimen conveniente.

**Artículo 9.-** Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley, a fin de que garantice su efectivo cumplimiento.

**Artículo 10.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La tecnología 5G utiliza ondas de frecuencia más alta que las redes previas de telefonía celular, dichas ondas viajan distancias más cortas a través de espacios urbanos, de manera que las redes 5G requieren más torres de transmisión que las tecnologías previas y deben estar posicionadas más cerca de la superficie terrestre.

La radiación electromagnética utilizada por esta tecnología ha llevado a que muchas personas se preocupen por sus riesgos a la salud, como desarrollar ciertos tipos de cáncer.

En 2014 la Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que "no se han establecido efectos adversos a la salud causados por el uso de teléfonos celulares".

Sin embargo, la OMS junto con la Agencia Internacional para la Investigación de Cáncer (IARC) clasificó toda la radiación de las frecuencias de radio (de la cual las señales de móviles forman parte) como "posibles carcinógenos".

Fue puesta en esta categoría porque "hay evidencia que no llega a ser concluyente de que la exposición puede causar cáncer en humanos".

De igual modo, un informe de toxicología publicado en 2018 por el Departamento de Salud de Estados Unidos dirigido a quienes expresaron temores de seguridad encontró que ratas macho expuestas a altas dosis de radiación de frecuencia de radio desarrollaron un tipo de tumor canceroso en el corazón.

Para el estudio, todo el cuerpo de las ratas fue expuesto a alta radiación de teléfonos móviles durante nueve horas al día cada día durante dos años.

Por su parte, el doctor Frank De Vocht, quien asesora al gobierno británico sobre telefonía celular, dice que "aunque algunos estudios sugieren una posibilidad estadística de incremento en el riesgo de cáncer en los usuarios intensos, la evidencia sobre una relación causal no es suficientemente convincente como para sugerir la necesidad de tomar acciones de precaución".

Por otro lado, hay un grupo de científicos y médicos que han escrito a la Unión Europea pidiendo que el lanzamiento de la 5G sea detenido.

Investigadores como Magda Havas, Annie Sasco, David Carpenter o Ceferino Maestú, que participaron en las I Jornadas Científicas organizadas por la Asociación de Electro y Químico Sensibles por el Derecho a la Salud (EQSDS) en Segovia, España, advierten que

la tecnología 5G irá acompañada de un aumento de una variedad de patologías, desde infertilidad a enfermedades neurológicas y cáncer.

"Los gobiernos no están controlando lo que pasa y los científicos estamos muy preocupados", afirmó Ceferino Maestú, director del Laboratorio de Bioelectromagnetismo del Centro de Tecnología Biomédica de la Universidad Politécnica de Madrid.

Mientras tanto, en nuestro país, el Concejo Deliberante de Ushuaia, la capital de Tierra del Fuego, respondiendo a preocupaciones expresadas por sus ciudadanos, aprobó una normativa que prohíbe la implementación de la tecnología de comunicaciones 5G en la ciudad.

Esta decisión, que generó un amplio debate, refleja una postura cautelosa hacia la tecnología emergente hasta que se presenten pruebas concluyentes sobre su inocuidad.

La ordenanza municipal N° 6317, promulgada recientemente por el Poder Ejecutivo Municipal, establece una moratoria en la instalación de cualquier infraestructura relacionada con la tecnología 5G.

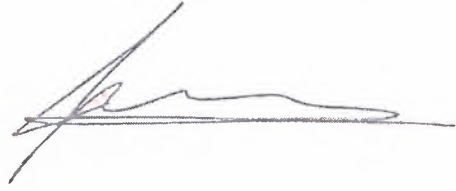
Cabe destacar, que en nuestro país, otras ciudades y localidades plantean objeciones ante el feroz avance de la tecnología 5G, como: Gualaguaychu (Entre Ríos), Azul (Buenos Aires), Capilla del Monte (Córdoba) y Lehmann (Santa Fe).

Incluso, alrededor del mundo, se han organizado plataformas apoyadas por miles de personas, investigadores y científicos como "STOP 5G", que ya cuenta con grupos en 200 ciudades del mundo.

Estas plataformas exigen una moratoria en el desarrollo e implementación de las redes 5G, cambios en la normativa que regula los niveles de emisión y se plantean presentar demandas contra las empresas de telefonía.

Por todo lo expresado y ante la falta de información concluyente al día de la fecha, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial